



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 56** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Orden por la que se acuerda el reintegro parcial y la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida.*

La Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ha dictado Orden por la que se acuerda el reintegro parcial y la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en relación con la solicitud de subvención presentada por:

- Asociación de Oficinas y Despachos y de Servicios Informáticos en General (Asofreda) (expediente FC0024/2012/604CFS), con CIF G-79068755, al amparo de la Orden 24/2012.

La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar, por causas no imputables a esta Administración.

Se dicta esta Resolución a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dicho documento se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Formación, Área de Formación Continua, sita en calle Vía Lusitana, número 21, quinta planta, despacho 523, 28025 Madrid, pudiendo ser retirado en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 18 de mayo de 2015, la Directora General de Formación, Patricia Herrero García-Ramal.

(03/17.081/15)

